

Para: Sr. Daniel Salazar
Director de Operación y Peajes del CDEC-SING

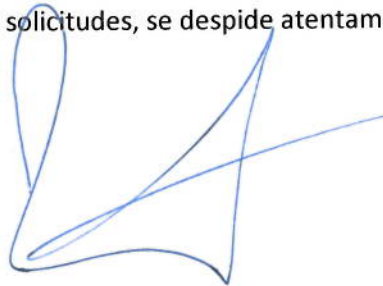
Ref.: Carta CDEC-SING N° 278/2015

Sr. Director de Operación:

En consideración de los resultados de Capacidad Técnica para la línea Crucero – Laberinto 220kV informados por el CDEC-SING mediante carta N° 278/2015 y en conformidad a lo señalado en la letra c) del artículo 20 del DS 115, agradeceremos dar respuesta a las solicitudes que listamos a continuación:

- Incluir en la citada comunicación la metodología utilizada para determinar el uso que actualmente se hace por la línea, incluyendo la justificación de la elección de los despachos de unidades señalados. Lo anterior debido a que de acuerdo a los antecedentes disponibles no es posible determinar si las conclusiones expuestas se obtuvieron buscando el uso máximo posible que actualmente se hace de la línea, a un caso promedio de uso de esta o cualquier otro.
- Explicitar si en los cálculos expuestos en la citada carta se incluyó el proyecto fotovoltaico Bolero (ex Laberinto) de propiedad de Helio Atacama Tres SpA, el cual se conectará en la subestación Laberinto y fue informado en construcción el 5 de diciembre de 2014.
- Incluir en la citada comunicación quienes son las unidades generadoras que en la actualidad usan la línea Crucero- Laberinto.

Esperando una buena acogida de nuestras solicitudes, se despide atentamente.



Felipe Rodríguez C.
Representante CDEC-SING
Eléctrica Angamos